

San Miguel de Tucumán 30 de diciembre de 2005.-

DECRETO N° 5.042 /5(SE)  
EXPEDIENTE N° 016642/230-C-04 y agdo.

VISTO las presentes actuaciones que tratan la donación de una fracción de terreno efectuada por la Cooperativa de Trabajo "Juvenilia" Ltda., ubicado en el Barrio San Miguel del Manantial, Departamento Lules, con destino a la construcción de una escuela, y

CONSIDERANDO:

Que el ofrecimiento se efectúa mediante Acta de Donación. Asimismo obra copia simple del informe del Registro Inmobiliario que da cuenta de la titularidad de dominio del donante. Igualmente se agrega Acta del Consejo de Administración por la que se decide designar al representante del trámite (fojas 2/3 y 7).

Que a fojas 17/28 vuelta se adjunta copia simple de Acta Constitutiva de la citada Cooperativa y del Estatuto pertinente, documentación con la que acreditan la calidad invocada.

Que tratándose de una donación de inmueble hecha al Estado, con fines de utilidad pública, se entiende que la escritura no es exigible, por hallarse el caso regido por el derecho administrativo y no por el Código Civil, pudiendo aceptarse la donación mediante decreto y su posterior inscripción en el Registro Inmobiliario.

Que tal es el argumento del artículo 1810, último apartado del Código Civil, al disponer que "las donaciones al Estado podrán acreditarse con las constancias de actuaciones administrativas".

Que corren agregados en autos los informes de la Dirección de Inmuebles Fiscales, Dirección General de Catastro, Dirección de Registro Inmobiliario de la Provincia y Coordinación de Obras en Escuelas de la precitada Secretaría de Estado.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de

///...

JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

Ester Susana Montaldo  
Secretaría de Estado de Educación



*San Miguel de Tucumán*

CONT. DECRETO N° 5.042 /5(SE)  
EXPEDIENTE N° 016642/230-C-04 y agdo.

///... Estado a foja 31 (dictamen n° 4401/04),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

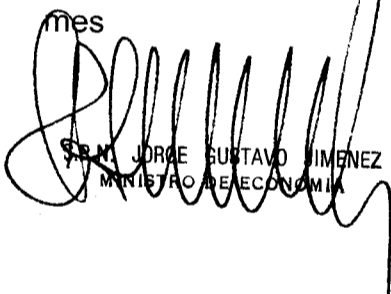
ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación de una fracción de terreno ofrecida por la Cooperativa de Trabajo "Juvenilia" Ltda., ubicado en el Barrio San Miguel del Manantial, Departamento Lules, con destino a la construcción de una escuela, conforme las especificaciones consignadas en la Carta de Donación glosada a foja 2 de autos.

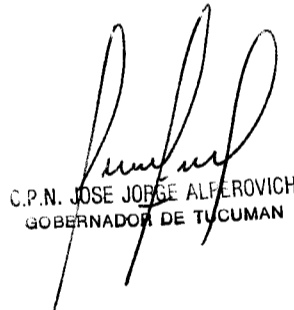
ARTICULO 2º.- Dánse las gracias a la Cooperativa de Trabajo "Juvenilia" Ltda., ubicado en el Barrio San Miguel del Manantial, Departamento Lules, por tan importante donación efectuada.

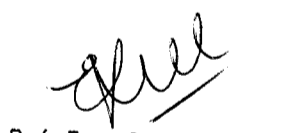
ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señorita Secretaria de Estado de Educación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



mes  
  
SR. JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ  
MINISTRO DE ECONOMÍA

  
C.P.N. JOSE JORGE ALFEROVICH  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

  
Prof. Ester Susana Montaldo  
Secretaria de Estado de Educación